



## TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA

### ACTA NÚMERO 61 DE SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA DE MANERA VIRTUAL EN MATERIA ELECTORAL CON FECHA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

**Magistrado Presidente:** Buenas tardes, siendo las trece horas del día diecisiete de noviembre del año dos mil veintiuno, damos inicio a la Sesión Pública convocada para el día de hoy de manera no presencial, bajo el formato de videoconferencia, lo anterior, atendiendo las medidas sanitarias preventivas implementadas por el Pleno de este Tribunal, mediante los Acuerdos Generales de fecha veinte de marzo y dieciséis de abril ambos del año dos mil veinte, relativos a la declaratoria de emergencia y contingencia sanitaria-epidemiológica existente en el estado de Sonora, para prevenir la trasmisión del covid-19.-----

Por lo cual solicito a la Secretaria General por ministerio de ley, constate la existencia de *quorum* legal.-----

**Secretaria General:** Con su autorización Magistrado Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 fracción III del Reglamento Interior de este Tribunal Estatal Electoral y en virtud de que se trata de una sesión vía videoconferencia, procedo a tomar lista, nombrando a cada uno de integrantes del Pleno y agradeciéndoles que en el momento que escuchen su nombre, me indiquen que están conectados a esta sesión.-----

**Magistrado Vladimir Gómez Anduro:** Presente y conectado a la sesión.--

**Magistrado por ministerio de ley Héctor Sigifredo II Cruz Iñiguez:** Presente y conectado a la sesión.-----

**Magistrado Presidente Leopoldo González Allard:** Presente y conectado a la sesión.-----

**Secretaria General:** Magistrado Presidente, le informo que se encuentran presentes y enlazados a través de videoconferencia el Magistrado Vladimir Gómez Anduro, el magistrado por ministerio de ley Héctor Sigifredo II Cruz

Iñiguez y usted, por lo que se encuentra integrado el *quorum* para sesionar válidamente.-----

**Magistrado Presidente:** Gracias, en consecuencia con fundamento en el artículo 7, fracción I del Reglamento Interior de este Tribunal, se declara instalada la sesión y le solicito a la Secretaria General dé cuenta con el orden del día y asuntos en resolución.-----

**Secretaria General:** Con su autorización Magistrado Presidente Magistrados. Atento a lo dispuesto por el artículo 17 fracción IV del Reglamento Interior, informo a este Pleno, que será objeto de resolución el expediente con clave de identificación, parte denunciante y partes denunciadas que se precisa en el orden del día siguiente:-----

I. Resolución de los asuntos:

EXPEDIENTE	DENUNCIANTE	DENUNCIADOS
PSVG-TP-01/2021	C. MARÍA WENDY BRISEÑO ZULOAGA	C. GERARDO PONCE DE LEÓN, SERGIO JESÚS ZARAGOZA SICRE E HIRAM RODRÍGUEZ LEDGAR

En atención a lo anterior, se consulta al Pleno, para que, en votación económica, manifiesten si existe conformidad para aprobar el orden del día propuesto.-----

Se hace constar que los magistrados que integran el Pleno del Tribunal manifiestan su conformidad con el orden del día.-----

-----**PSVG-TP-01/2021**-----

**Magistrado Presidente:** Gracias Secretaria. Ahora bien, con fundamento en los artículos 287, 297 Sexies y 304 fracción V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, se procede a la apertura de la audiencia de juicio, a efecto de resolver el Procedimiento Sancionador en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, con clave **PSVG-TP-01/2021**, por lo que solicito a la Secretaria General de cuenta con el asunto que somete a consideración y aprobación de este Pleno el magistrado por ministerio de ley Héctor Sigifredo II Cruz Iñiguez.-----

**Secretaria General:** Magistrado Presidente, atento a la instrucción doy cuenta con el proyecto de sentencia cumplimentadora que somete a consideración de este Pleno, el Magistrado por Ministerio de Ley, Héctor Sigifredo II Cruz Íñiguez, relativo a la sentencia dictada el veintisiete de octubre de dos mil veintiuno, por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la que resolvió el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, tramitado bajo expediente **SG-JDC-991/2021**, promovido en contra de la sentencia dictada por este Tribunal el treinta de julio del mismo año, dentro del expediente **PSVG-TP-01/2021**, relativo al procedimiento sancionador en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, promovido en contra de Sergio Jesús Zaragoza Sicre, Hiram Rodríguez Ledgard y Gerardo José Ponce de León Moreno; misma que se propone formular en los siguientes términos:-----

De la lectura de la ejecutoria federal, se advierte que la Sala Regional Guadalajara revocó parcialmente la sentencia dictada por este Tribunal, únicamente en la parte conducente a la individualización de la sanción, dejando intocado el resto del fallo impugnado.-----

Por ende, se propone reiterar en su integridad las consideraciones que no fueron objeto de modificación en la sentencia que se cumplimenta ni en la ejecutoria dictada en el diverso expediente **SG-JE-115/2021**, es decir, tener por acreditada la comisión de actos de violencia política de género en contra de la denunciante, por parte de Sergio Jesús Zaragoza Sicre, Hiram Rodríguez Ledgard y Gerardo José Ponce de León Moreno, al configurarse la infracción en materia electoral, contenida en el artículo 268 BIS, fracción VI, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, en relación con el artículo 14 Bis 1, fracción IX, de la Ley Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.-----

Ahora, lo concerniente en la individualización de las sanciones, en atención a las consideraciones realizadas por la Sala Regional Guadalajara en la sentencia que se cumple; en el proyecto se considera que de la redacción de los artículos 273, fracción VI y 281, fracción V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, se desprende que, en el caso, **únicamente son conducentes las sanciones de**

**apercibimiento y amonestación pública**, puesto que no estamos ante la promoción de denuncias frívolas ni de aportaciones.-----

Así, sobre las bases y criterios de individualización de sanciones que se desglosan en el propio proyecto, se propone que, por la gravedad ordinaria de la infracción de Sergio Jesús Zaragoza Sicre, debe imponérsele sanción de **AMONESTACIÓN PÚBLICA**; por lo leve ordinaria de la infracción de Hiram Rodríguez Ledgard debe imponérsele sanción de **APERCIBIMIENTO** y, a Gerardo José Ponce de León Moreno, por lo levísima de su infracción, debe imponérsele también sanción de **APERCIBIMIENTO**.-----

Una vez precisado lo anterior, atendiendo a los niveles de gravedad de las infracciones de cada uno de los responsables, se propone inscribir en los Registros Local y Nacional de personas sancionadas por violencia política contra las mujeres en razón de género, a Sergio Jesús Zaragoza Sicre por **cuatro años**; a Hiram Rodríguez Ledgard por **dos años** y a Gerardo José Ponce de León Moreno por **un año**; una vez que cause ejecutoria la presente sentencia.-----

Finalmente, se reiteran las diversas medidas de restitución, satisfacción y garantías de no repetición, ordenadas en favor a la denunciante, que no fueron objeto de modificación en la ejecutoria que se cumplimenta.-----

**Secretaria General:** Es la cuenta magistrado presidente, magistrados.-----

**Magistrado Presidente:** Gracias Secretaria, se pone a consideración el proyecto de cuenta, Magistrados.-----

**Magistrado Vladimir Gómez Anduro:** Sin comentarios Magistrado.-----

**Magistrado por ministerio de Ley Héctor Sigifredo II Cruz Iñiguez:** Tampoco Presidente.-----

**Magistrado Presidente:** Gracias. Si no existe mayor comentario Magistrados, solicito a la Secretaria General, proceda a tomar la votación nominal del proyecto.-----

**Secretaria General:** Con su venia Presidente, conforme a la fracción V del artículo 17 del reglamento interior de este Tribunal, procedo a tomar la votación nominal.-----

- **Magistrado Vladimir Gómez Anduro:** A favor del proyecto.-----

- **Magistrado por ministerio de Ley Héctor Sigifredo II Cruz Iñiguez:** Igualmente, a favor del proyecto.-----
- **Magistrado Presidente Leopoldo González Allard:** A favor del proyecto.-----

**Secretaria General:** Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de resolución correspondiente al expediente **PSVG-TP-01/2021** es aprobado por UNANIMIDAD del Pleno.-----

**Magistrado Presidente:** Gracias. En consecuencia, en el expediente **PSVG-TP-01/2021**, se resuelve:-----

-----**PUNTOS RESOLUTIVOS:**-----

**PRIMERO.** Se da cumplimiento a la sentencia dictada el veintisiete de octubre de dos mil veintiuno, en el expediente **SG-JDC-991/2021**, por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.-----

**SEGUNDO.** Por las razones expuestas en el punto Considerativo **SEXTO** de la presente resolución, se determina **existente la infracción** consistente en actos de violencia política contra las mujeres en razón de género, atribuida a Sergio Jesús Zaragoza Sicre, Hiram Rodríguez Ledgard y Gerardo José Ponce de León Moreno.-----

**TERCERO.** Conforme al punto Considerativo **SÉPTIMO**, se sanciona con **AMONESTACIÓN PÚBLICA** a Sergio Jesús Zaragoza Sicre.-----

**CUARTO.** Según lo razonado en el punto Considerativo **SÉPTIMO**, se sanciona con **APERCIBIMIENTO** a Hiram Rodríguez Ledgard y Gerardo José Ponce de León Moreno.-----

**QUINTO.** En términos del citado Considerativo **SÉPTIMO**, se vincula a los hoy responsables a medidas de reparación integral ordenadas en dicho apartado.-----

**SEXTO.** Se vincula a la autoridad señalada en el punto Considerativo **SÉPTIMO**, para los efectos precisados en ese apartado en relación a la inscripción de los responsables en el Registro Local de Personas Sancionadas por Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género del Estado de Sonora y en el Registro Nacional de Personas Sancionadas por Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.-----

**Notifíquese.**-----

-----**Amonestación Pública**-----

**Magistrado Presidente:** Ahora bien, previo a la clausura de la presente sesión y en seguimiento a la sentencia dictada por este Órgano Jurisdiccional Local, en la que se determinó entre otras cosas, imponer sanción de amonestación pública a Sergio Jesús Zaragoza Sicre; en este acto se hace del conocimiento público que con fundamento en el artículo 281, fracción V, inciso b), de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, se le impone una AMONESTACIÓN PÚBLICA al ciudadano antes mencionado, para que en el ejercicio de su libertad de expresión SE ABSTENGA de cometer actos de violencia política de género en perjuicio de la denunciante.-----

Notifíquese la presente amonestación, e infórmese a Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.-----

**Magistrado Presidente:** Solicito a la Secretaria General informe si existe otro asunto pendiente por desahogar en el orden del día.-----

**Secretaria General:** Magistrado Presidente, le informo que ha sido agotado el asunto listado para el día de hoy, por lo que no existen asuntos pendientes por desahogar.-----

**Magistrado Presidente:** Al haberse agotado el análisis y resolución de la agenda sujeta a consideración de esta sesión pública, se da por concluida siendo las trece horas con quince minutos del día diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno.-----

  
**LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD**  
**MAGISTRADO PRESIDENTE**

  
**VLADIMIR GÓMEZ ANDURO**  
**MAGISTRADO**

  
**HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ**  
**MAGISTRADO POR MINISTERIO DE LEY**

  
**LAURA ELENA PALAFOX ENRÍQUEZ**  
**SECRETARIA GENERAL POR MINISTERIO DE LEY**